J. RICARDO SAN MARTIN U. NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 43

HUERFANOS 835, PISO 18 SANTIAGO

REPERTORIO Nº 15810-2019.-

## **PROTOCOLIZACIÓN**

## BASES DE PROMOCIÓN

#### "CONCURSO E-KARTING ELECTRICOS"

#### EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

En Santiago de Chile, a veintidós de abril de dos mil diecinueve ante mí JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, con oficio en Santiago, calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comparece: don CARLOS GONZÁLEZ GAETE, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veintisiete guion cero, domiciliado en Santiago, Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veinte y cinco, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización efectuada con esta fecha, que contiene las Bases Generales de la Promoción denominada "CONCURSO E-KARTING ELECTRICOS" de Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., el cual comprende el período que en ellas se indica. El presente documento consta de tres fojas y quedan agregadas al final de mis registros bajo el número 2005. – . En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

Huarfarea Asa Bise 18 Sanliaga

Nº Rep. : 15810

Nº Copias : \_\_/\_

Derechos: \$ 10.000

Boleta № : 6:2756

CARLOS GONZÁLEZ GAETE



# BASES DE PROMOCIÓN "CONCURSO E-KARTING ELECTRICOS" EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

Rep. Nº: 15810 Prot. Nº: 2005 Fetha Nº: 22-4-205

- EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "CONCURSO E-KARTING ELECTRICOS" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
- 2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores con residencia o domicilio en la Región Metropolitana, que sean usuarios de Facebook o Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
- 3. La Promoción estará vigente desde el día 25 de abril de 2019, hasta las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2019, ambas fechas y horas inclusive.
- 4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
  - a. Ser o hacerse fan de Bilz y Pap Zero en Facebook (<a href="https://wwvv.facebook.com/YoQuieroOtroMundoBilzYPap/">https://wwv.facebook.com/YoQuieroOtroMundoBilzYPap/</a>) o Instagram (<a href="https://www.instagram.com/bilzypapel/">https://www.instagram.com/bilzypapel/</a>).
  - b. Crear un prototipo de e-Kart reutilizando envases de Bilz Zero y Pap Zero junto a su hijo o hija.
  - c. Subir una fotografía del prototipo a alguna de las Redes Sociales antes referidas con el hashtag #ModoBilzyPap y etiquetar a Bilz y Pap Zero.
- 5. El día 22 de mayo de 2019, luego de las 15:00 horas entre todas las publicaciones que cumplan con la mecánica establecida en estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 20 (veinte) personas ganadoras.
- 6. El premio para cada persona que resulte ganadora consiste en 1 (un) cupo para 1 (un) niño o niña de 5 a 9 años para participar junto a uno de sus padres en la carrera E-Karts que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2019 en el Estadio Nacional ubicado en Av. Grecia N°2001, comuna de Macul, Santiago.
- 7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el fanpage de Bilz y Pap Zero en Facebook (<a href="https://wwvv.facebook.com/YoQuieroOtroMundoBilzYPap/">https://wwvv.facebook.com/YoQuieroOtroMundoBilzYPap/</a>) y en el perfil de Instagram (<a href="https://www.instagram.com/bilzypapcl/">https://www.instagram.com/bilzypapcl/</a>) el día 22 de mayo de 2019, luego de las 15:30 horas y serán contactados mediante un mensaje interno a través de la red social a través de la cual hubieren participado el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificadas, las personas ganadoras junto a sus padres deberán contactarse con ECCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 24 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

8. Las personas que resulten ganadoras o sus padres deberán retirar el premio en las oficinas de la Agencia Digital Noise Media, ubicadas en calle Seminario N°78, comuna de Providencia, Santiago desde que fueren notificados de su condición de ganadores y hasta el día 23 de mayo de 2019 entre las 9:00 y 17:00 horas de 2019, ambas fechas inclusive.

Si el ganador no concurre a retirar su premio en la fecha indicada o no señala sus datos de manera correcta, se entenderá que renuncia a recibir el premio, liberando a ECCU de cualquier responsabilidad al respecto y pudiendo ésta disponer libremente de él.

### 9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción; B) el Notario Público de Santiago Juan Ricardo San Martín, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Facebook, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Promoción y los valores de la marca Bilz Zero y Pap Zero y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Promoción.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al fan page, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU, se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizado acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante

- el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modifica
  ro dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo
  adecuada y oportunamente en el Fanpage de Bilz y Pap Zero y modificando las
  respectivas bases que se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don
  Juan Ricardo San Martín Urrejola.
- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 1500, Renca, Santiago y publicadas en el fanpage de Bilz y Pap Zero en Facebook.

Carlos Gonzalez Gacte

Abogado

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 2 3 ABR. 2019



